



ANEXO 4

Baremo del concurso de méritos académicos y profesionales para la selección de directores, con un máximo total de 16 puntos

a) Por haber ejercido el cargo de director:

5 puntos por cada mandato completo ejercido con valoración positiva.
1,50 puntos por cada año de ejercicio en un centro que imparta alguna de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.
1 punto por cada año de ejercicio en un centro que no imparta ninguna de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.

La puntuación máxima de este apartado es de 5 puntos.

La puntuación de los apartados anteriores debe incrementarse un 25 % si los cargos se han ejercido en el centro en el cual se solicita la dirección. En ningún caso este incremento permite superar la puntuación máxima de cada apartado.

b) Por haber ejercido el cargo de jefe de estudios o de secretario:

1 punto por cada año de ejercicio en un centro que imparta algunas de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.
0,75 puntos por cada año de ejercicio en un centro que no imparta ninguna de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.
0,5 puntos por cada año de ejercicio como jefe de estudios adjunto en un centro que imparta algunas de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.

La puntuación máxima de este apartado es de 4 puntos. La puntuación de los apartados anteriores debe incrementarse un 25 % si los cargos se han ejercido en el centro en el cual se solicita la dirección. En ningún caso este incremento permite superar la puntuación máxima de cada apartado.

c) Por cada año de haber ejercido la función de inspector accidental de educación:

1,50 puntos por cada año

La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos.

La puntuación máxima acumulada de los apartados a), b) y c) es de 5 puntos.

d) Por el hecho de pertenecer al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, en el concurso de méritos para ser nombrado director de un instituto de educación secundaria; al cuerpo de catedráticos de escuela oficial de idiomas, en el concurso de méritos para ser nombrado director de una

EOI, o al cuerpo de catedráticos de artes plásticas y diseño, en el concurso de méritos para ser nombrado director de escuela de artes o de escuela superior de diseño:

1 punto

- e) Por los años de experiencia docente como funcionario de carrera que superen los cinco años exigidos como requisito:

1 punto por cada año de docencia en un centro que imparta alguna de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.

0,50 puntos por cada año de docencia en un centro que no imparta ninguna de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.

La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos.

La puntuación de los apartados anteriores debe incrementarse un 25 % si se han ejercido en el centro en el cual se solicita la dirección. En ningún caso este incremento permite superar la puntuación máxima de cada apartado.

- f) Por cada año de haber ejercido el cargo de coordinador de ciclo o de jefe de departamento o de haber participado como representante de los profesores a los consejos escolares de centro o de ámbito territorial:

0,25 puntos por cada año

La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos.

La puntuación de este apartado debe incrementarse un 25 % si los cargos o la representación se han ejercido en el centro en el cual se solicita la dirección. En ningún caso este incremento permite superar la puntuación máxima de este apartado.

- g) Por cada titulación universitaria diferente de la exigida para el ingreso al cuerpo de la función pública docente desde el cual se concursa:

0,50 puntos por cada título de grado, licenciado, arquitecto o ingeniero.

0,50 puntos por cada título de diplomado universitario o equivalente.

0,50 puntos por cada título de doctor.

0,25 puntos por cada máster reconocido por alguna universidad.

La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos.

- h) Por cada año de servicio como asesor de formación permanente o asesor técnico docente:

0,50 puntos por cada año

La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.

- i) Por cada año de servicio desarrollando tareas en centros directivos de la Administración educativa incluidos en la relación de puestos de trabajo con un nivel de complemento de destino igual a 26 o superior:

0,50 puntos por cada año

La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.

- j) Por la formación específica para el ejercicio de la dirección:

0,01 puntos por cada hora de formación de programas y cursos de formación relativos a la función directiva, organizados o validados por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación.

0,02 puntos por cada hora impartida de actividades de formación directiva reconocidas por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación.

La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.

- k) Por otras actividades de formación específica vinculadas a la gestión organizativa y a la gestión pedagógica y por actividades de búsqueda y publicaciones relacionadas con la organización escolar y pedagógica y la gestión y la dirección de centros docentes:

0,01 puntos por cada hora de formación de programas y cursos relativos a metodologías innovadoras de aprendizaje, evaluación por competencias, mejora de la convivencia, atención a la diversidad, aprendizaje de lenguas y uso de las TIC.

0,02 puntos por cada hora impartida de programas y cursos relativos a metodologías innovadoras de aprendizaje, evaluación por competencias, mejora de la convivencia, atención a la diversidad, aprendizaje de lenguas y uso de las

TIC.

Hasta 0,75 puntos por actividades de investigación y publicaciones relacionadas con la organización escolar y pedagógica y la gestión y la dirección de centros docentes.

La puntuación máxima de este apartado es de 1 punto.

ANEXO 5

Crterios y orientaciones para la valoraci3n y la evaluaci3n del proyecto de direcci3n

<i>Apartados</i>	<i>Puntuaci3n m3xima</i>	<i>Crterios para la valoraci3n</i>
1. Fundamentaci3n	1	Estructuraci3n del proyecto: — Propuesta con visi3n de lo que tiene que ser el centro. — Propuesta con asunci3n de los valores que el equipo directivo quiere potenciar como fundamentales en la actividad del centro. — Propuesta compartida por diferentes personas (existencia de equipo directivo).
2. Contexto	1,5	Comprensi3n adecuada y exactitud en el an3lisis del centro: Entorno, poblaci3n que atiende, profesorado, etc. Identificaci3n de los puntos fuertes y los d3biles del funcionamiento y los resultados del centro. Diagn3stico de las necesidades de mejora del centro.
3. Objetivos	1,5	Idoneidad de los objetivos que se proponen. Grado de correspondencia entre estos y las necesidades del centro. Grado de coherencia con el PEC. Realismo y viabilidad de estos objetivos.
4. Indicadores	1	Definici3n correcta de elementos objetivos que tienen que permitir comprobar en qu3 medida se avanza o se retrocede en la consecuci3n de los objetivos definidos.
5. L3neas de actuaci3n	2	Adecuaci3n y coherencia en la formulaci3n de propuestas de actuaci3n y en la priorizaci3n de estas propuestas. Coherencia con los objetivos propuestos. Idoneidad de las propuestas de car3cter pedag3gico, de organizaci3n y de gesti3n. Concreci3n en las propuestas para hacer participar los usuarios del servicio que presta el centro en las decisiones que se tienen que tomar.
6. Evaluaci3n	2	Concreci3n de los procedimientos de seguimiento y evaluaci3n. Integraci3n de la evaluaci3n en el proceso de planificaci3n de los procesos clave del centro.
7. Otros	1	Compromiso de participaci3n en la convocatoria del Programa de mejora y transformaci3n de la Direcci3n General de Planificaci3n, Ordenaci3n y Centros.

Apartados	Criterios	Orientaciones para la evaluación			
Fundamentación	1 punto Estructuración del proyecto: - Propuesta con visión transformadora de lo que tiene que ser el centro. - Propuesta con asunción de los valores que el equipo directivo quiere potenciar como fundamentales en la actividad del centro (compromiso, corresponsabilidad, trabajo en equipo, innovación, enfoques educativos). - Propuesta compartida por diferentes personas (existencia de equipo directivo).	De 0 a 0,5 puntos			
		No se definen ni el marco pedagógico y organizativo ni los valores del centro.	Se definen el marco pedagógico y organizativo y los valores del centro de forma genérica y sin contextualización.	Se definen el marco pedagógico y organizativo y los valores del centro de forma precisa y contextualizada.	Se definen y se describen el marco pedagógico y organizativo y los valores del centro de forma precisa, contextualizada y alineada y coherente con el PEC. La visión recoge una descripción metodológica, curricular y organizativa al cabo de 4 años.
		De 0 a 0,5 puntos			
		No tiene equipo directivo.	Tiene equipo de circunstancias y/o incompleto.	Tiene un equipo experimentado.	Tiene un equipo experimentado, equilibrado en cuanto a las competencias de sus miembros.



Apartados	Criterios	Orientaciones para la evaluación			
<p style="text-align: center;">1,5 puntos</p> <p style="text-align: center;">Contexto</p>	<p>Análisis del contexto: entorno, población que atiende, profesorado, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de los puntos fuertes y los débiles del funcionamiento y los resultados del centro. - Diagnóstico de las necesidades de mejora del centro. <p>Un diagnóstico inicial elaborado a partir de las valoraciones de los datos de todos los ámbitos del centro y de los resultados de las evaluaciones externas. Como parte de este diagnóstico, tienen que figurar específicamente los ámbitos en los cuales se detecta una necesidad de mejora, de tal manera que se adecúe al proyecto educativo del centro y al proyecto de dirección.</p>	De 0 a 1,5 puntos			
		<p>Se hace un análisis del contexto meramente descriptivo, sin basarse en datos internos ni externos. No se hace ninguna mención a los ámbitos de mejora.</p>	<p>Se hace un análisis general y se tienen en cuenta datos sólo respecto de algunos ámbitos. Se identifican puntos débiles y los recursos de los centros.</p>	<p>Se hace un análisis preciso de los datos de los últimos 4 años y de la mayoría de ámbitos educativos internos y externos, aspectos contextuales del centre –alumnado y familias, entorno, etc.). Se indican las áreas de mejora tomando como base los puntos fuertes y los débiles.</p>	<p>Se hace un análisis preciso de los datos de los últimos 4 años y de todos los ámbitos (resultados educativos internos y externos, aspectos contextuales del centre –alumnado y familias, entorno, etc.). Se indican las áreas de mejora de manera precisa y alineada con las carencias detectadas y la fundamentación del proyecto.</p>

Apartados	Criterios	Orientaciones para la evaluación			
1,5 puntos Objetivos	<p>Idoneidad de los objetivos que se proponen. Grado de correspondencia entre estos y las necesidades del centro. Grado de coherencia con el proyecto educativo del centro (PEC). Realismo y viabilidad de estos objetivos.</p> <p>Concreción de los objetivos que el centro quiere lograr, gradualmente, dentro del periodo previsto en la convocatoria, relacionados con los ámbitos de mejora mencionados en el apartado anterior. Estos objetivos tienen que ser específicos, alcanzables, medibles, relevantes y temporizados y tiene que haber indicadores de evaluación que permitan comprobar en qué medida se logran. Tienen que estar enfocados a la transformación y tienen que ser coherentes con la visión del centro.</p>	De 0 a 1,5 puntos			
		<p>No hay. Tienen poca calidad técnica. No hay coherencia con el contexto o ni con la diagnosis del centro.</p>	<p>Hay, pero son poco precisos y/o poco adecuados. Tienen poca calidad técnica, poca coherencia con el contexto y con la diagnosis del centro.</p> <p>Cubren algunos de los ámbitos de actuación deseables.</p>	<p>Definidos con precisión. Tienen calidad técnica, bastante coherencia con el contexto y con la diagnosis del centro.</p> <p>Cubren la mayoría de ámbitos de actuación deseables.</p>	<p>Definidos con precisión y alta calidad técnica. Tienen mucha coherencia con el contexto y con la diagnosis del centro y alinean el proyecto de dirección con el PEC.</p> <p>Cubren todos los ámbitos de actuación deseables.</p>

Apartados	Criterios	Orientaciones para la evaluación			
1 punto Indicadores	Definición correcta de elementos objetivos que tienen que permitir comprobar en qué medida se avanza o se retrocede en la consecución de los objetivos definidos. Los indicadores tienen que ser viables, medibles con un valor de referencia y coherentes con el logro del objetivo. Los indicadores tienen que tener un plazo de logro. Los indicadores cuantitativos tienen que hacer referencia a un valor, que puede ser una media o una relación de datos (%). Los indicadores cualitativos hacen referencia al seguimiento de acciones y procesos.	De 0 a 1 puntos			
		No dispone de indicadores que evalúen la consecución de los objetivos. Hacen referencia únicamente a la evaluación de acciones.	Dispone de indicadores, pero son poco consistentes, imprecisos, no medibles. Evalúan poco adecuadamente los objetivos. Cubren algunos de los ámbitos de actuación deseables.	Dispone de indicadores de calidad, son consistentes, medibles y precisos, y evalúan adecuadamente los objetivos. Cubren la mayoría de ámbitos de actuación deseables.	Dispone de indicadores de mucha calidad, muy consistentes y medibles, y evalúan muy adecuadamente los objetivos, de forma que alinean los del proyecto de dirección con los del PEC. Cubren todos los ámbitos de actuación deseables.

Apartados	Criterios	Orientaciones para la evaluación			
2 puntos	<p>- Adecuación y coherencia en la formulación de propuestas de actuación y en la priorización de estas propuestas.</p> <p>- Coherencia con los objetivos propuestos.</p> <p>- Idoneidad de las propuestas de carácter pedagógico, de organización y de gestión.</p> <p>- Concreción en las propuestas para hacer participar los usuarios del servicio que presta el centro en las decisiones que se tienen que tomar.</p>	De 0 a 2 puntos			
		<p>Sin coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas para lograrlos. Sin capacidad de evidenciar la aplicación.</p>	<p>Poca coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas para lograrlos, poco pertinentes. Poca capacidad de evidenciar la aplicación</p> <p>Cubren algunos de los ámbitos de actuación deseables.</p>	<p>Bastante coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas para lograrlos. Son pertinentes y es fácil de evidenciar la aplicación</p> <p>Cubren la mayoría de ámbitos de actuación deseables.</p>	<p>Bastante coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas para lograrlos. Son pertinentes y es fácil de evidenciar la aplicación.</p> <p>Cubren todos los ámbitos de actuación deseables.</p>

<i>Apartados</i>	<i>Criterios</i>	<i>Orientaciones para la evaluación</i>			
2 puntos	<p>Concreción de los procedimientos de seguimiento y evaluación.</p> <p>Integración de la evaluación en el proceso de planificación de los procesos clave del centro.</p>	De 0 a 2 puntos			
		<p>No queda definido cómo se hará el seguimiento y la evaluación del proyecto.</p>	<p>Prevé la evaluación de forma genérica del conjunto de objetivos, planes y programas del proyecto. No se prevé hacer un seguimiento.</p>	<p>Prevé la evaluación de cada uno de los objetivos, los planes y los programas propuestos y la forma de hacer el seguimiento de los objetivos y de las acciones.</p>	<p>Prevé la evaluación de los objetivos, los planes, los programas y los indicadores, las acciones y la temporización de estas. Se prevé el seguimiento específico de cada ámbito, la gestión de mejoras y la participación de los agentes implicados (docentes, familias, alumnado, servicios, asociaciones, etc.).</p>

<i>Apartados</i>	<i>Criterios</i>	<i>Orientaciones para la evaluación</i>	
1 punto	<p>Compromiso de participar en la convocatoria del Programa de Mejora y Transformación de la Dirección general de Planificación, Ordenación y Centros o de continuar en el Proyecto si el centro ya participa.</p>	0	1
		<p>No se prevé.</p>	<p>Prevé el compromiso de participar en el Proyecto o de continuar en él.</p>

Ámbitos de intervención educativa

Las actuaciones para lograr estos objetivos se tienen que agrupar en el entorno de los ámbitos elegidos por el centro basándose en las necesidades de cambio detectadas en el análisis de la situación inicial del centro y la realidad de este. En cualquier caso, tienen que hacer referencia a alguno o algunos de los ámbitos de intervención que se indican a continuación:

- **Organización pedagógica:** adopción de medidas organizativas, curriculares y pedagógicas que permitan la interdisciplinariedad y la globalización de los aprendizajes y el enfoque hacia las competencias, a partir de una gestión flexible de los horarios y nuevas formas de coordinación interdepartamental o entre ciclos.
- **Inclusión:** adopción de medidas organizativas, curriculares y pedagógicas enfocadas a la atención educativa de todos los alumnos de manera inclusiva.
- **Gestión:** gestión eficiente de los recursos humanos, basada en el trabajo coordinado y en equipo de los profesores y la asignación clara de responsabilidades dentro de la estructura organizativa, con especial mención a los criterios de confección de equipos de profesores y de equipos de tutores.
- **Formación:** implantación de un plan de formación de los profesores ligado al proyecto educativo del centro.
- **Convivencia:** creación de un clima de convivencia positiva al centro, a partir de actividades encaminadas a la prevención de los conflictos que fomenten la creación de vínculos positivos entre los miembros de la comunidad escolar y que doten los alumnos de herramientas para mejorar su autonomía y competencia social.
- **Familias:** participación de las familias en procesos decisorios, evaluadores y educativos y relación y cooperación con los servicios educativos y sociales, de acuerdo con los procedimientos de participación previstos en el plan.
- **Autoevaluación:** diseño y puesta en práctica de mecanismos de autoevaluación del centro, de sus proyectos y de sus responsables, así como asesoramiento entre iguales, tanto entre los profesores como entre los centros, en el caso de planes de zona, para facilitar la reflexión sobre el proceso educativo y la mejora de la calidad educativa.

ANEXO 6

Solicitud de admisión en el concurso de méritos para seleccionar directores de centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears.

DESTINO	Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros
----------------	--

CENTRO SOLICITADO		
Centro:	Código:	
Localidad:	Municipio:	Isla:

DATOS PERSONALES [<i>Indicáis el nombre y los apellidos tal como figuran en vuestro DNI.</i>]			
Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:	DNI:	Fecha de nacimiento: _/_/___	
Domicilio:		Localidad:	
Municipio:	CP:	Teléfono:	
Dirección electrónica:			

DATOS PROFESIONALES		
Cuerpo al cual pertenecéis:		NRP:
Fecha de ingreso al cuerpo: _/_/___	Especialidad:	
Centro de destino definitivo:		Código:

EXPONGO:

Que se ha publicado la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 29 de enero de 2021 por la que se convoca un concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears y se aprueban las bases que lo deben regir, en que se valoran los méritos siguientes:

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS	
<i>a) Por haber ejercido el cargo de director:</i>	
Número de mandatos completos como director con valoración positiva.	
Número de años de ejercicio durante los cuales ha ejercido el cargo de director en un centro que imparte algunos de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.	
Número de años de ejercicio durante los cuales ha ejercido el cargo de director en un centro que no imparte ninguno de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.	



CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS	
b) Por haber ejercido el cargo de jefe de estudios o secretario:	
Número de años de ejercicio durante los cuales ha ejercido el cargo de jefe de estudios o de secretario en un centro que imparte algunos de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.	
Número de años de ejercicio durante los cuales ha ejercido el cargo de jefe de estudios o de secretario en un centro que no imparte ninguno de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.	
Número de años de ejercicio durante los cuales ha ejercido el cargo de jefe de estudios adjunto en un centro que imparte algunos de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.	
c) Número de cursos académicos durante los cuales ha ejercido la función de inspector de educación accidental.	
d) ¿Perteneceis al cuerpo de catedráticos? [Sí/No]	
e) Por los años de experiencia docente como funcionario de carrera que superen los cinco años exigidos como requisito:	
Número de años efectivos, que superen los cinco años exigidos como requisito, como funcionario de carrera docente en un centro que imparte alguno de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.	
Número de años efectivos, que superen los cinco años exigidos como requisito, como funcionario de carrera docente en un centro que no imparte ninguno de las enseñanzas que ofrece el centro al cual se opta.	
f) Número de años efectivos durante los cuales:	
Ha ejercido el cargo de coordinador de ciclo o de jefe de departamento.	
Habéis participado como representante del profesorado en los consejos escolares de centro o de ámbito territorial.	
g) Otras titulaciones universitarias diferentes de la exigida para el ingreso al cuerpo de la función pública docente desde el cual se concursa. [Sí/No; indicar cual, en caso afirmativo.]	
h) Número de años efectivos durante los cuales ha ejercido como asesor de formación permanente o asesor técnico docente.	
y) Número de años efectivos durante los cuales habéis desarrollado tareas a centros directivos de la Administración educativa incluidos en la relación de lugares de trabajo con un nivel de complemento de destino igual a 26 o superior.	
j) Por formación específica para el ejercicio de la dirección	
Número de horas de formación en cursos relativos a la función directiva diferentes de la formación inicial de directores, organizados o validados por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación.	
Número de horas como ponente en cursos relativos a la función directiva reconocidas por la Consejería de Educación, Universidad e Investigación.	

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS	
k) Por otras actividades de formación	
Número de horas de formación en cursos relativos a metodologías innovadoras de aprendizaje, evaluación por competencias, mejora de la convivencia, atención a la diversidad, aprendizaje de lenguas y uso de las TIC.	
Número de horas como ponente en cursos relativos a metodologías innovadoras de aprendizaje, evaluación por competencias, mejora de la convivencia, atención a la diversidad, aprendizaje de lenguas y uso de las TIC.	
¿Habéis hecho actividades de búsqueda o tenéis publicaciones relacionadas con la organización escolar y pedagógica y la gestión y la dirección de centros docentes? [Sí/No; adjuntadlas.]	
¿Tenéis certificada en fecha posterior al 1 de julio de 2013 una formación sobre el desarrollo de la función directiva docente impartida por el Ministerio de Educación o por las administraciones educativas de las comunidades autónomas. [Sí/No y año de expedición.]	
¿Habéis realizado el curso de actualización de la función directiva? [Sí/No y año de expedición.]	
¿Estáis pendiente de la finalización de la actividad de formación Desarrollo de la función directiva, que finaliza el 11 de febrero de 2021? [Sí/No]	
¿Estáis pendiente de la finalización de la actividad de formación Actualización de la función directiva, que finaliza el 18 de febrero de 2021? [Sí/No]	
¿Solicitáis la convalidación parcial del curso de formación establecido en el apartado 23.a) del punto 5 del anexo 1? [Sí/No]	

SOLICITO:

La admisión en el concurso de méritos al cual se refiere la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 29 de enero de 2021 por la que se convoca un concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears y se aprueban las bases que lo deben regir.

DECLARO:

1. Que cumplo todos y cada uno de los requisitos que se exigen.
2. Que asumo las condiciones del ejercicio de la función directiva, así como las limitaciones que, a efectos de docencia, implica la especialidad de esta función.

3. Que son ciertas los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se adjunta y que me comprometo a justificarlas.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Consiento expresamente que los datos facilitados sean recogidas y tratadas en un fichero del cual es titular la Consejería de Educación, Universidad e Investigación, con domicilio a la calle del Ter, 16, 07009, de Palma, con el fin de gestionar el proceso de selección, nombramiento y cese de los órganos de gobierno de los centros.

Estoy informado o informada que en cualquier momento puedo ejercer los derechos reconocidos en la Ley, en particular los de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndome por escrito a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros a la dirección postal antes indicada o mediante un mensaje electrónico enviado a la dirección *protecciondades@dpd.caib.es*.

....., de de 2021

[*rúbrica*]

ANEXO 7

Relación de miembros propuestos por el centro para formar parte de la Comisión de Selección del Director

Comisión de selección para el curso 2021-2022

Código	Centro	Municipio

Representantes del Centro en la Comisión de Selección		
Órgano	Nombre	Teléfono
Consejo Escolar	1r miembro propuesto: Dirección electrónica:	
	2n miembro propuesto: Dirección electrónica:	
	1r suplente: Dirección electrónica:	
	2n suplente: Dirección electrónica:	
Claustro	1r miembro propuesto: Dirección electrónica:	
	2n miembro propuesto: Dirección electrónica:	
	1r suplente: Dirección electrónica:	
	2n suplente: Dirección electrónica:	

....., d..... de 2021

El secretario / La secretaria

[rúbrica]

[nombre y apellidos]

Visto bueno

El director / La directora

[rúbrica]

[nombre y apellidos]